Acta N° 53 de fecha 31 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

ONE S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 117/2022.-

VISTO: el dictamen técnico GTIC N° 112/2024 y la nota de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 18 y 22 de octubre de 2024; el Contrato N° 117/2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ONE S.A. de fecha 7 de diciembre de 2022; la nota de la citada firma de fecha 21 de octubre de 2024; la Resolución N° 19, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022; el memorando GPL.UOC N° 500/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de octubre de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 334/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 24 de octubre de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 442/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 24 de octubre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 505/2024 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 29 de octubre de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 30 de octubre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 30 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 505/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 19, Acta N° 67 de fecha 21/11/2022 se adjudicó a la firma ONE S.A. el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2022 – SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI – ID N° 409742". En el marco de la mencionada adjudicación se suscribió el Contrato N° 117/2022 de fecha 07/12/2022. La citada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado. El detalle de los montos establecidos en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS se expresa a continuación:

Ítem N.º 1: Contrato Cerrado.
El monto total contratado asciende a la suma de guaraníes mil novecientos diez millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y dos (₲.1.910.615.432.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LPN N° 33/2022 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INC.)**	**PRECIO TOTAL (IVA INC.)**
1	Servicio técnico especializado para infraestructura de TI (24x7x365)	Mes	Unidad	22	₲.86.846.156.-	₲.1.910.615.432.-
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	**₲.1.910.615.432.-**

La Cláusula 7 del contrato establece*: "El plazo de vigencia del contrato será de 22 (veintidós) meses contado a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción del contrato…"*. A su vez, la Cláusula 8 establece: *"El plazo de vigencia del contrato será de 22 (veintidós) meses contado a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción del contrato…"*. Conforme a la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la vigencia y plazo de prestación del servicio se extiende hasta el 1/11/2024. Por dictamen Técnico GTIC N° 112/2024 de fecha 22/10/2024, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la ampliación de la cantidad de meses del servicio, por 4 meses más, equivalente a la ampliación del monto contratado por ₲.347.384.624 (trescientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro guaraníes), lo que a su vez implica la extensión de la vigencia

RR
ONE S.A. - AMPLÍA MONTO Y PLAZO - SERVCIO ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA DE TI
AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 01/11/2024 11:19:13

RESOLUCIÓN N° 13.-

ONE S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 117/2022.-

del contrato hasta el 01/03/2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

LPN N° 33/2022 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI							
Ítem	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Iva Inc.)**	**Precio Total (Iva Inc.)**	**Vigencia Hasta**
1	Servicio técnico especializado para infraestructura de TI (24x7x365)	Mes	Unidad	4	₲.86.846.156.-	₲.347.384.624.-	01/03/2025
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		**₲.347.384.624.-**
					Saldo Actual		**₲.173.692.312.-**

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"La solicitud de extensión de vigencia y del monto del contrato para el servicio técnico especializado en infraestructura de TI es esencial para garantizar la continuidad y eficiencia de nuestras operaciones. Dada la creciente complejidad de la infraestructura tecnológica y la implementación de nuevos proyectos como el Sistema de Pagos Instantáneo 7x24, es imperativo contar con personal técnico especializado que pueda administrar y gestionar de manera efectiva nuestros sistemas críticos. La falta de recursos adecuados podría resultar en interrupciones en los servicios, afectando tanto a nuestros funcionarios como a las entidades del sector financiero y al público en general que utilizan este servicio y que dependen de nuestra infraestructura. Además, el actual proveedor ha demostrado su capacidad para ofrecer un servicio continuo (24x7x365), lo que ha sido fundamental para el soporte de aplicaciones y sistemas estratégicos. La extensión del contrato permitirá mantener esta cobertura y asegurar que los estándares de calidad se mantengan. Sin la continuidad de estos servicios, el riesgo operativo aumentaría, poniendo en peligro la estabilidad y la reputación de nuestra institución. Por lo tanto, es crucial proceder con esta solicitud para evitar quedarnos sin el soporte técnico necesario. Teniendo en cuenta que actualmente el nuevo llamado LPN N° 23/24 SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI – ID N° 443659, se encuentra aún en etapa de evaluación de ofertas y existen posibilidades que no sea adjudicado antes del vencimiento del contrato vigente y atendiendo a las razones técnicas expuestas que hacen a este servicio indispensable para el BCP, esta solicitud es esencial para garantizar la continuidad del servicio. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente la continuación de los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el presente pedido".* La ampliación requerida por la GTIC conlleva el incremento de la cantidad de la unidad de medida inicialmente establecida en 4 (cuatro) meses más, lo que equivale al aumento del monto contratado por la suma de ₲.347.384.624 (₲.86.846.156 x 4), suma que no supera el porcentaje del 20% del monto establecido originalmente en el contrato. Al estar la unidad de medida establecida en meses, se aumenta el tiempo por el cual deberá estar vigente y se prestará el servicio inicialmente previsto, lo que genera la necesidad de la ampliación del plazo de vigencia y prestación indefectiblemente hasta el 01/03/2025, sin que ello signifique el aumento del plazo de ejecución como condición de prestación. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la referida ampliación mediante la nota de fecha 21/10/2024 que se adjunta al expediente, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y*

RR
ONE S.A. - AMPLÍA MONTO Y PLAZO - SERVCIO ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA DE TI
AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 01/11/2024 11:19:13

recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/03 que rige para el Contrato N° 117/2022. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en el art. 96: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* El contrato N° 117/2022 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Por dictamen GUJ.DAJUR N° 365/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de ampliación en 4 meses y su consecuente impacto en el monto del contrato por la suma de ₲.347.384.624 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO), correspondiente al Ítem N° 1; y la ampliación del plazo de vigencia, hasta el 1 de marzo de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones".* Se adjunta al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas para la correspondiente ampliación de contrato. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice:

- ampliar la cantidad de meses inicialmente establecida, por 4 meses más, equivalente a ₲.347.384.624, de acuerdo al siguiente cuadro:

RR
ONE S.A. - AMPLÍA MONTO Y PLAZO - SERVCIO ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA DE TI
AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 01/11/2024 11:19:13

RESOLUCIÓN N° 13.-

ONE S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 117/2022.-

LPN N° 33/2022 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI						
Ítem	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)**	**Precio Total Guaraníes (IVA incluido)**
1	Servicio técnico especializado para infraestructura de TI (24x7x365)	Mes	Unidad	4	₲.86.846.156.-	₲.347.384.624.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						**₲.347.384.624.-**

- ampliar la vigencia inicialmente establecida por cuatro (4) meses más, es decir, hasta el 1/03/2025. El plazo de presentación del servicio será ajustado en la Orden de Inicio correspondiente.

Que, por providencia de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia General eleva a consideración del Directorio de la Institución, el memorando conjunto GPL.UOC N° 505/2024, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 117/2022 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma ONE S.A. de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 19, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022, con el objeto de ampliar su monto total por la suma de guaraníes trescientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro (₲.347.384.624.-), correspondiente al aumento de cuatro (4) meses del plazo del Ítem N° 1; y, en consecuencia, la ampliación del plazo de vigencia y prestación del referido Contrato hasta el 1 de marzo de 2025, bajo sus mismos términos y condiciones, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.--------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ONE S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, a la Resolución N° 19, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 261 - "DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS." – Programa 1 – Presupuesto de Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2024.11.01 11:20:41 -03'00'

RR
ONE S.A. - AMPLÍA MONTO Y PLAZO - SERVCIO ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA DE TI
AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 01/11/2024 11:19:13